



COMITE ELECTORAL, PROCESO Y VOTACIONES 2026

Ciudad de México, 2 de marzo del 2026

A todos los miembros socios activos de la Sociedad Geológica Mexicana A. C.
Presente.

Asunto: Tiempos y mecánica del Proceso Electoral 2026.

El **Comité Electoral de la Sociedad Geológica Mexicana (SGM)**, debidamente constituido de acuerdo con el estatuto vigente en la Asamblea Ordinaria llevada a cabo el 26 de febrero pasado e integrado por los que suscriben el presente documento, les informa:

- 1.- Con fecha del 27 de febrero en atribución a las facultades conferidas al Comité Electoral según los artículos Vigésimo tercero y Vigésimo quinto del estatuto, queda abierta la convocatoria e invitación a todos los asociados vigentes, a la integración y registro de planillas (artículo Vigésimo primero) para participar en el proceso electoral del cambio del Consejo Directivo de la Sociedad Geológica Mexicana para el periodo 2026-2027.
- 2.- Las planillas deberán estar integradas por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y Vicepresidentes de Especialidad (artículo Décimo Séptimo).
- 3.- Cada planilla deberá integrar un Plan de Trabajo acorde con los objetivos de la Sociedad Geológica Mexicana. (ver Anexo 1).
- 4.- Según los estatutos, los integrantes de las planillas deberán tener al menos 2 años de antigüedad en la SGM, ser socios activos (artículo Vigésimo noveno) y reconocidos profesionistas en el gremio geológico (artículo Décimo séptimo), por lo cual deberán entregar un resumen curricular acreditando su experiencia.
- 5.- Están impedidos de integrar las planillas los miembros del Comité Electoral (artículo Trigésimo primero) y aquellos integrantes del actual Consejo Directivo que deseen participar en alguna planilla, YA QUE COMO LO SEÑALA EL ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEBIERON renunciar 90 días antes de las votaciones.
- 6.- El Presidente o el Vicepresidente de cada planilla deberá conjuntar digitalmente la información respectiva (Nombre de la planilla, nombre y resumen curricular de los integrantes, así como el Programa de trabajo) y remitirlo a los correos del Comité Electoral a más tardar el **29 de marzo del 2026 a las 24 horas**.
- 7.- El Comité Electoral se apoyará en la Tesorería y Comisión de Membresía para determinar la calidad de los socios activos (cláusula sexta párrafo II de las Bases Constitutivas, Anexo 2), que para el proceso actual serán aquellos que tengan cubiertas sus cuotas de 2025 y 2026.
- 8.- El Comité Electoral determinará la elegibilidad de registro de las planillas sobre la base del apego de su programa de trabajo a los objetivos de la Sociedad y que sus integrantes tengan la calidad de socios activos con antigüedad mayor a dos años.
- 9.- La convocatoria para la integración y registro de planillas se cerrará el **29 de marzo del 2026 a las 24 horas**.



COMITE ELECTORAL, PROCESO Y VOTACIONES 2026

10.- En Asamblea General Extraordinaria del 30 de marzo del 2026 a la que el Consejo Directivo en funciones convocará oportunamente, se dará a conocer a los asociados las planillas registradas, así como su programa de trabajo. **Las planillas dispondrán a partir de ese día y hasta las 24 horas del 29 abril del 2026** para promocionar entre los asociados vigentes su programa de trabajo. **En el lapso del 1º al 29 de abril los socios vigentes podrán emitir su voto.**

11.- Las votaciones se cerrarán el día 29 de abril a las 24 horas, fecha y hora que será formalizada en la **Asamblea Extraordinaria del 30 de abril.**

12.- La votación será de forma electrónica (artículo Vigésimo quinto) en la página web de la Sociedad Geológica Mexicana, ya habilitada en la fecha para el caso.

13.- Dado que las votaciones se realizarán en forma electrónica, se difundirá el manual de votación que guiará a los asociados en el proceso para emitir su voto.

14.- Se les recuerda que la votación es personal y sólo podrá emitirse una vez (artículos Vigésimo primero y Décimo cuarto).

15.- El Comité Electoral 2026 es el responsable de iniciar y conducir el proceso hasta el momento de las votaciones y tomar las decisiones correspondientes de las situaciones asociadas que se presenten durante el mismo.

El Consejo Directivo en funciones coadyuvará y apoyará al Comité Electoral convocando oportunamente a las asambleas respectivas establecidas en el estatuto para el caso.

Esperamos que los socios participen en el proceso electoral, exhortándolos a cubrir sus cuotas hasta antes del 29 de marzo si desean participar en las votaciones.

Atentamente

Ing. Raul Cruz Ríos
raulcruzrios@hotmail.com
Presidente

Dr. Pablo Ibarra Mora
ibampablo@gmail.com
Secretario

Ing. Marco Antonio Rubio Ramos
Tlatoani.mr@gmail.com
Vocal



COMITE ELECTORAL, PROCESO Y VOTACIONES 2026

TIEMPOS Y MECÁNICA DEL PROCESO ELECTORAL 2026

Anexo 1. Bases Constitutivas, Cláusula Quinta.

Objetivos de la Sociedad Geológica Mexicana.

I.- Servir de lazo de unión y de entendimiento, entre todos los asociados, para establecer relaciones de carácter técnico, científico y social.

II.- Encauzar el ejercicio de los profesionales de la geología y demás áreas afines, hacia la búsqueda de soluciones a distintas problemáticas, fincadas en las dimensiones del desarrollo sostenible, social, económico y ambiental, que coadyuven de manera directa o indirecta al crecimiento y desarrollo del país.

III.- Impulsar la generación del conocimiento en el ámbito de la geología y ciencias conexas, y en su caso, su aplicación. Asimismo, impulsar su divulgación a través de publicaciones, conferencias, seminarios, cursos, talleres, excursiones y acciones formativas entre otras.

IV.- Organizar convenciones, cuyo eje sean los problemas de la geología en general, así como de los diversos aspectos de las Ciencias de la Tierra.

V.- Trabajar en conjunto con todas aquellas personas y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, incluyendo a las Instituciones de Educación Superior, en la realización de investigaciones en las que el eje transversal sean la Geología y las Ciencias de la Tierra a través de convenios de colaboración.

VI.- Participar en iniciativas, propuestas y en la planeación de programas y proyectos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, enfocadas al área de Geociencias.

VII.- Establecer delegaciones dentro del país, en aquellas zonas en las que la ASOCIACIÓN determine como estratégicas, dado su invaluable papel en la generación de beneficios en los terrenos social, técnico, científico y económico.

VIII.- Adquirir, administrar y conservar los bienes exclusivamente necesarios, para cumplir con los objetos anteriormente citados. Se da por entendido que dichos bienes podrán ser empleados para ejecutar diversos actos, celebrar contratos y en general, efectuar todas las gestiones inherentes al funcionamiento y operación de la Sociedad Geológica Mexicana.